

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Trece (13) de enero 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con cotejo de notificación realizada a las demandadas. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, el Despacho encuentra que el apoderado de la parte demandante allega el cotejo de notificación realizado a las demandadas , por medio de la remisión de la demanda, anexos y auto admisorio a través de correo certificado remitido por medio de la empresa de mensajería Interrapidísimo, con los que indica agoto la notificación que trata el artículo 08 del Decreto 806 de 2020 y la establecida en el artículo 291 del C.G.P , sin que pudiera ser entregada a las partes habida cuenta que fue devuelta bajo la causal “residente ausente”.

En primer lugar, indica el Despacho que la notificación establecida en el Decreto 806 de 2020 es facultativa mas no obligatoria y la misma consiste en el envío de la demanda a través de mensaje de datos, situación que no aplica en el presente en atención a que la parte demandante manifestó no conocer canal digital de notificación de los demandados, por tal motivo, no se puede indicar que agoto la notificación consagrada en el artículo 08 del mentado Decreto.

Ahora, en lo que tiene que ver con la notificación del artículo 291, encuentra el Despacho que esta solo fue remitida a la dirección de residencia de los demandados, pero no se procedió con el envía a la otra dirección consignada en la demanda y que corresponde a la dirección física en la que funciona el establecimiento de comercio la Tragata. Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que tramite la notificación del artículo 291 del CGP ante este establecimiento comercial.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 27 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º 010

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria